

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

23072 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y la aprobación definitiva del "Estudio informativo de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz".*

Con fecha 3 de julio de 2019, la Secretaría General de Infraestructuras aprobó provisionalmente el "Estudio informativo de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz".

Con fecha 5 de julio de 2019 se publicó en el «BOE» núm. 160, el anuncio por el que se somete a información pública el "Estudio Informativo de la Integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz".

El 3 de febrero de 2020, se remitió la documentación del expediente al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, solicitando el inicio de la evaluación ambiental ordinaria, de acuerdo con el artículo 39 de la ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Mediante Resolución de 4 de marzo de 2024 («BOE» núm. 66, de 15 de marzo de 2024), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se ha formulado la declaración de impacto ambiental del "Estudio informativo de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz".

Con fecha 13 de junio de 2024, la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, en lo relativo a la tramitación y aprobación de estudios informativos.

Segundo. Aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el "Estudio informativo de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz". La solución definitivamente aprobada se desarrollará en base a la opción constructiva entre pantallas para el tramo 1 de acceso a Vitoria y la alternativa este para el tramo 2 del nudo de Arkaute.

El presente estudio informativo sustituye al aprobado el 29 de febrero de 2012 ("Estudio informativo del proyecto integración del ferrocarril en la ciudad de Vitoria-Gasteiz", BOE nº66 de 17 de marzo de 2012), salvo en el tramo inicial de este último que abarca desde la conexión con el "Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Burgos-Vitoria" (aprobado definitivamente según anuncio en BOE nº7 de 8 de enero de 2022) en el entorno de Iruña de Oca hasta el pk 0+000 del presente estudio informativo en el entorno de Júndiz, el cual seguirá estando en vigor.

No obstante, el proceso de optimización aún no ha concluido y se deberá seguir profundizando durante la elaboración de los proyectos constructivos en una mejor inserción de la actuación en el entorno.

Tercero. Durante la redacción y aprobación de los proyectos constructivos y la ejecución de las obras, cuya competencia recae en el administrador de la infraestructura ferroviaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley

38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, deberán tenerse en cuenta las prescripciones siguientes:

Las establecidas en la Resolución de 4 de marzo de 2024 («BOE» núm. 66, de 15 de marzo de 2024), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del "Estudio informativo de la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz".

Las establecidas en el estudio informativo y en el expediente de información pública y audiencia.

La definición gráfica de la solución definitivamente aprobada puede consultarse en la siguiente página web:

<https://www.transportes.gob.es/ferrocarriles/estudios-de-planificacion>

Cuarto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

(Por Resolución del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible del 27 de mayo de 2024 por la que se dispone la suplencia temporal del Subdirector General de Planificación Ferroviaria, por razón de vacante)

Madrid, 14 de junio de 2024.- El Subdirector General de Evaluación y Normativa Ferroviaria, Gonzalo Díaz García.

ID: A240029228-1